



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2024-161377	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	ANA M GIL JIMENEZ
D a t a <i>Fecha</i>	05/07/2024		CL/ ANTIGUA SENDA DE SENENT, 8
Expedient <i>Expediente</i>	E-03001-2024-000151-00		46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE PLANEAMIENTO		EN REPRESENTACIÓN DE
Secció <i>Sección</i>	ADMINISTRATIVA		AUMSA-SA MUNICIPAL DE ACTUACIO
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 05-07-2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 17 de abril de 2024 y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad de 22 de marzo de 2021, se solicita al Servicio de Planeamiento que realice las gestiones necesarias para encargar a la empresa municipal AUMSA la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Catálogo del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

SEGUNDO. El contrato tiene por objeto la aportación de datos y la elaboración de fichas referidos a los mejores ejemplos de la ciudad de la arquitectura del siglo XX, -Catálogo del Movimiento Moderno-, para integrarlos en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de la ciudad de València.

Hay que indicar que este trabajo se realizará fuera del ámbito del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella ya que este plan vino a incluir en su Catálogo los pocos ejemplos que en su ámbito se encontraron relativos a la arquitectura moderna.

Este trabajo realizará una primera selección de los 100 ejemplos más emblemáticos de dicha época, que con posterioridad se irá ampliando en futuros contratos.

TERCERO. Habida cuenta del contenido del contrato, desde la Dirección General de Urbanismo se considera que la elaboración del Catálogo del Movimiento Moderno de la ciudad de València supondría una carga adicional a las labores desempeñadas por el Servicio de Planeamiento que difícilmente podría asumir, y que la ejecución de este gasto no debería demorarse al ejercicio siguiente por lo que, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la posición presupuestaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



G/15100/64000 del Centro gestor UC3200000, no se aprecia inconveniente alguno para poder reservar el crédito.

CUARTO. En cumplimiento de la moción anteriormente citada, se emite informe por el Servicio de Planeamiento el 29 de abril de 2024 en el que se indica los criterios a considerar en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la elaboración del Catálogo del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

QUINTO. El 20 de junio del presente el representante legal de la empresa municipal AUMSA, presenta la Memoria Justificativa para la elaboración del Catálogo siguiendo los criterios técnicos enunciados en el informe del Servicio de Planeamiento citado en el punto anterior, efectuando una valoración económica del encargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de modo propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

La Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2024, contiene los supuestos en los que se acumulan las fases de autorización y disposición del gasto, ello en relación con lo que se establece en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COSTE DE LOS MISMOS.

La ejecución de los trabajos referidos en este contrato deberá efectuarse dentro de un período no superior a ocho meses con arreglo al siguiente calendario:

- Fase previa: Documentación de Avance de la Modificación del Catálogo donde se justifique la decisión de los edificios a proteger en base a los listados aportados por el Ayuntamiento de la ciudad así como aquellos otros susceptibles de su inclusión en el catálogo que se detecten durante la ejecución de los trabajos: se entregará en un plazo de 2 meses desde la firma del contrato.

- Presentación de la documentación para su exposición pública: 2 meses computados desde que se informe favorablemente el Avance de la Modificación del Catálogo anteriormente mencionado.

- Emisión de informe sobre las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública: 1 mes computado desde la fecha de finalización de este trámite.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- Presentación del Documento adaptado a la consideración del resultado de la exposición pública, que resulte susceptible de remitirse la Conselleria con competencia en materia de patrimonio cultural: 2 meses computados a partir de la fecha de notificación del informe municipal de valoración del mencionado trámite.

- Presentación del Documento adaptado a las exigencias que se deriven del informe vinculante emitido por la administración con competencia en materia de patrimonio cultural y susceptible de aprobación: 1 mes desde la emisión del mencionado informe.

Los mencionados plazos no se consideran exhaustivos, de forma que en los correspondientes pliegos administrativos pueden completarse o complementarse e incluso suprimirse en el supuesto de que durante la tramitación del procedimiento alguno se considere innecesario.

Por otra parte, su importe desglosado según valoración económica presentada por AUMSA, queda establecido de la siguiente forma:

- COSTE DEL SERVICIO: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (51.584,00 €).

- MARGEN DE GESTIÓN (5 %): DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.579,20 €).

- BASE IMPONIBLE (BI): CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.163,20 €).

- IMPORTE IVA (21 %): ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (11.374,27 €).

TOTAL PRESUPUESTO (con IVA y margen de gestión incluidos): SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.537,47 €).

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

Por otra parte, y respecto de la necesidad de justificar que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de AUMSA, cabe señalar que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó atribuir a la empresa municipal AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

En el antecedente de hecho segundo del citado acuerdo, se detalla cuál es el objeto social de la citada mercantil, conforme al artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, y que son:

'1) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



2) *Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.*

3) *La gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad, debiendo obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso, si ello fuera necesario.*

4) *La promoción, explotación, enajenación, instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer.*

5) *La ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada...'*

Así pues, se evidencia que a la luz del citado acuerdo la prestación objeto del presente encargo entra dentro del ámbito de actuación y objeto social de AUMSA.

Por lo que hace referencia a la limitación establecida respecto de que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros no exceda del 50 % de la cuantía del encargo, nos remitimos a lo dispuesto en el fundamento jurídico primero del acuerdo plenario anteriormente citado.

Dicho fundamento jurídico establece que el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, -legislación vigente en el momento de adoptarse el acuerdo de atribución a la empresa municipal AUMSA de la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València-, tras definir el contrato de gestión de servicios públicos considera que siendo una modalidad de gestión directa de servicios, las relaciones entre la administración y su sociedad se excluyen de la normativa de contratación pública, al indicar que *'las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables a los supuestos en que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se tribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública'*, del mismo modo que el artículo 4.1 del TRLCSP excluía de la misma en su letra a) *'Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación...'*

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



'No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública...'

En consecuencia, nos encontramos ante una de las excepciones previstas en el párrafo segundo del artículo 32.7.b) de la LCSP al tratarse AUMSA de una entidad de derecho público cuyos fines son, de conformidad con lo establecido en los números 1) y 5) del artículo 3.A) de sus Estatutos Sociales, los estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación, así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Por último, se adjunta informe de AUMSA de 21 de marzo de 2024 mediante el que se acredita el cumplimiento de lo establecido en el 32.2.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Así mismo se adjunta copia de los Estatutos sociales de AUMSA y del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de modo propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE.

Respecto al órgano competente para el encargo y aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la Memoria presentada por la empresa municipal AUMSA, que contiene una valoración económica para la elaboración del Catálogo del Movimiento Moderno de la ciudad de València, de conformidad a lo establecido en el punto Tercero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

Segundo. Encargar a la empresa municipal AUMSA que efectúe las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Catálogo del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

Tal y como figura en el fundamento de Derecho segundo, la duración total del encargo es de ocho meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Tercero. *Autorizar y disponer un gasto total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.537,47 €), desglosados de la siguiente manera:*

- CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (51.584,00 €), IVA no incluido como coste del servicio.
- DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.579,20 €) en concepto de margen de AUMSA.
- ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (11.374,27 €) en concepto de IVA.

La autorización y disposición del gasto se efectúa a favor de la empresa municipal AUMSA, con CIF A46359428, con cargo a la posición presupuestaria G/15100/64000, 'GTOS.INV.CARÁCT.INMATERIA/INVERSIONES SERV. PLANEAM', del Centro gestor UC3200000, según expediente contable 2024/188886, por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.537,47 €) IVA INCLUIDO, quedando subordinado el gasto al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Publicar en la Plataforma de Contratación el documento de formalización del encargo de conformidad con el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar este acuerdo a la empresa municipal AUMSA, así como comunicar a los servicios municipales de Fiscal de Gastos, Contabilidad y Económico Presupuestario."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
 Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
 Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Id. Document: YdNq Gcmh wjrx 51vk 04X0 K86E C7g=
Comprovar autenticitat en ht [tps://sede.valencia.es](https://sede.valencia.es)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SECCIO - SECC. ADM. DE PLANEJAMENTE II	FRANCISCO JOSE RAGA LOPEZ	05/07/2024	ACCVCA-120	86896840950429096514 781067249811185878
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA I	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	08/07/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289